



**MEMORIA JUSTIFICATIVA DE LA NECESIDAD DE APROBAR EL
EXPEDIENTE 15/2016 DE MODIFICACIONES DE CREDITO**

CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS POR 5.399,43 €

De conformidad con lo establecido en el art. 177 del RDL 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, he procedido a la incoación de expediente de modificaciones de crédito por créditos extraordinarios. Por su parte, en cumplimiento del art. 37.2 del RD 500/90 de 20 de abril, paso a desarrollar la memoria justificativa contemplando todos los aspectos recogidos en este precepto legal.

A) GASTOS

CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS

A la vista de las necesidades surgidas en los servicios municipales, se habilitan los siguientes créditos:

- Cuantía necesaria para el resto pendiente de las obras "repavimentación avda. Acacias, Magallanes y adyacentes" ejecutadas por la Diputación Provincial de Alicante, 4.244,83€.

- Para obras de restauración de pintura mural en el vestíbulo de la Casa Consistorial, 1.154,60€.

B) FINANCIACIÓN

Para la financiación de los créditos se dan bajas en aplicaciones de gasto que los servicios consideran reducibles.

C) IMPOSIBILIDAD DE DEMORA DEL GASTO AL EJERCICIO DE 2017

Según acreditan los servicios, los gastos son inaplazables a 2017.

D) CUMPLIMIENTO DEL ART. 50 DEL RD 500 / 1990

En relación con lo establecido en el art. 50 del RD 500/1990, las bajas que financian los gastos no ocasionan ninguna perturbación en los servicios.

E) INSUFICIENCIA DE CRÉDITOS

A la vista de la información presupuestaria, no existe crédito en las aplicaciones objeto de modificación.



F) PLURIANUALIDAD DE PROYECTOS DE INVERSIÓN

A la vista de la solicitud formulada por la Concejalía de Patrimonio Histórico, debe recogerse en el acuerdo la condición de gasto plurianual el proyecto "Restauración de la pintura mural en el vestíbulo del Ayuntamiento" con la siguiente programación:

Aplicación	Proyecto	Código	Coste Proyecto	Presupuesto 2016	Presupuesto 2017
112/33602/62200	Restauración pintura/ mural Ayuntamiento vestibulo	16-PLE-32	20.406,08	1.154,60	19.251,48

Elda, a 29 de agosto de 2016

EL ALCALDE

Rubén Alfaro Bernabé



MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS

EXPTE. No. 15 / 2016

CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS	5.398,89 €
TOTAL	5.398,89 €

FINANCIACIÓN

BAJAS POR ANULACIÓN	5.398,89 €
TOTAL	5.398,89 €



Excmo. Ayuntamiento de Elda

C.I.: P. 0306600 H.

CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS

Aplicación			Descripción	Créd. Extraord.
112	33602	62200	RESTAURACIÓN PINTURA EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES	1.154,60
707	15327	76100	REPAVIMENTACIÓN AVDA.ACACIAS MAGALLANES TRANSF. DIPUTACI.	4.244,83
			Total créditos extraordinarios	5.399,43

BAJAS

Aplicación			Descripción	Consig. anter.	Baja	Consig. defn.
112	33610	63200	RESTAURACIÓN CASTILLO EDIF. Y OTRAS CONSTR.	46.861,02	1.154,60	45.706,42
702	15320	21200	VÍAS PÚBLICAS REPAR. Y MANT. EDIF. Y CONSTR.	49.184,67	4.244,83	44.939,84
			Total bajas	96.045,69	5.399,43	90.646,26



Negociado.- 6110

Expediente nº.- 15/2016

Asunto.- Créditos extraordinarios

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

Examinado el expediente administrativo número 15/2016, tramitado de oficio por el Ayuntamiento, que tiene por objeto el aumento de aplicaciones presupuestarias del Presupuesto para 2016 del Ayuntamiento de Elda,

Vistas las propuestas suscritas por los servicios de conformidad con lo establecido en las bases de ejecución.

Visto el carácter urgente de las propuestas y la imposibilidad de ejecutarlas en el próximo ejercicio económico.

De conformidad con lo establecido en el art. 177.1 del RDL 2/2004, que aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en los arts. 34 a 38 y 49 a 51 del RD 500/1.990, y lo regulado en el capítulo segundo del título primero de las bases de ejecución del Presupuesto General.

En virtud de todo lo anterior, y de conformidad con lo dispuesto en la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, Ley 8/2010, de 23 de junio, de Régimen Local de la Comunidad Valenciana,

RESUELVO

PRIMERO: Iniciar la tramitación del expediente 15/2016 de modificaciones de crédito por créditos extraordinarios financiados con bajas, de conformidad con lo establecido en el art. 177 del RDL 2/2004 por el que se aprueba el *texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales*, los arts. 34 a 38 y 49 a 51 del RD. 500/90 que desarrolla la citada Ley y a la vista del informe de intervención.

SEGUNDO: Comunicar la presente resolución a la Intervención General.

Lo manda y firma el Sr. Alcalde en Elda, a 29 de agosto de 2016, de lo que, como Secretario, doy fe.

Ante mí,

Vicesecretario, secretario en funciones

El Alcalde

Fdo.: José Marcelo Ricoy Riego

Fdo.: Rubén Alfaro Bernabé